

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO EXPEDIENTE TSA0076154.

1) Justificación de la necesidad de la contratación.

Con fecha abril de 2023 se encomendó a TRAGSA el PROYECTO DE ACTUACIONES DE PERMEABILIZACIÓN DE MASAS DE SEDIMENTOS Y MEJORA DE LA FLUENCIA DE CAUDALES EN LA CUENCA MEDIA DEL EBRO (NAVARRA).

El encargo está financiado Fondos Europeos:

Nombre del Fondo: PLAN DE RECUPERACIÓN. TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Código del fondo: P02.C05.I2.P02.S08.A20.01

El objeto de este contrato es la contratación DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CAUCES EN LA DEMARCAION HIDROGRAFICA DEL EBRO EN NAVARRA.

La ejecución objeto de esta licitación es condición necesaria, si bien no suficiente, para dar cumplimiento al encargo de referencia.

Código CPV: 77231000-Servicios de gestión forestal.

2) Justificación de la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes porque solamente se licita la contratación de UNA única unidad de servicio.

3) Justificación de la elección de las condiciones especiales de ejecución.

Durante la ejecución del contrato son condiciones especiales de ejecución las siguientes:

Garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo.

Uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

Se justifica la necesidad del cumplimiento de ambas condiciones y por ello TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior según se detallan en el Plan de Seguridad y Salud de la obra.

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

4) La justificación del cálculo del presupuesto de licitación y del valor estimado del contrato.

Los precios recogidos en el presupuesto de licitación responden a costes habitualmente ofertados por los colaboradores de la zona.

El presupuesto máximo de licitación es estimado por estar éste condicionado al volumen de servicios solicitados por Tragsa durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a la cantidad de CIENTO NUEVE MIL NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (109.009,38€) I.V.A. incluido. El presupuesto base de licitación sin IVA asciende a la cantidad de NOVENTA MIL NOVENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (90.090,40€) correspondiendo al IVA la cantidad de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (18.918,98€), conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

Nº Uds.	Ud	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE LICITACIÓN	
			Precio unitario (IVA no incluido)	Importe Total (IVA no incluido)
115	Jor.	Jornada de 8 horas de Cuadrilla tipo B para aclareo, tala y poda de ramas y pies. Cuadrilla (1+3) compuesta por un capataz y tres peones con sus correspondiente medio de transporte, medios auxiliares (motosierras, desbrozadoras, útiles manuales, etc), para aclareo, tala, poda selectiva de ramas y pies secos en vegetación de ribera, dentro del cauce, incluso saca, troceado y apilado.	783,39 €	90.090,40 €
IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)			90.090,40	
IMPORTE IVA (aplica al PRES. de LIC. 21%)			18.918,98	
IMPORTE TOTAL (IVA incluido)			109.009,38	

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.
N.I.F.: A-28/476208
Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:

COSTES DIRECTOS del proveedor	68.823,83
COSTES INDIRECTOS del proveedor	6.882,38
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	75.706,22
COSTES GENERALES (13%)	9.841,81
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	4.542,37
TOTAL	90.090,40

Desglose de los costes de personal según el Convenio del Sector y Género:

Para cumplir con lo establecido en artículo 100.2 LCSP de que, en los contratos en los que los costes de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indique de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia, se ha elaborado el siguiente cálculo según el convenio colectivo de aplicación. (CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR AGROPECUARIO DE NAVARRA. Se utiliza la Revisión Salarial para el año 2022 con un incremento del 5% para el año 2023).

No procede la desagregación por género puesto que el género es indistinto para los perfiles requeridos.

ud		HORAS/JORNADA	COSTE HORARIO SEGÚN CONVENIO e incremento del 5%	COSTE CATEGORÍA PROFESIONAL
	Cuadrilla tipo B para aclareo, tala y poda de ramas y pies			
	Jornada de Cuadrilla tipo B (1+3) para aclareo, tala, poda selectiva de ramas y pies secos en vegetación de ribera, dentro del cauce, incluso saca, troceado y transporte de productos a vertedero.			
h	Capataz	8	12,075	96,600
h	Peón especializado régimen general	24	10.311	247,4640
			TOTAL	344,0640

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

- El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 90.090,40 € (IVA NO INCLUIDO).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	90.090,40 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	90.090,40 €

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación, el importe de las posibles modificaciones previstas y el importe de las eventuales prórrogas del contrato.

5) Justificación de la elección de la Clasificación de Contratistas y los criterios de solvencia.

Clasificación de Contratistas.

No es de aplicación en los contratos de servicios (artículo 77.1.b). Para estos contratos los requisitos específicos de solvencia exigidos se indicarán en el anuncio de licitación y se detallarán en los pliegos del contrato.

Criterios de Solvencia

Para poder celebrar el contrato, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones de solvencia económica y financiera y profesional.

Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el volumen anual de negocio, acreditándose a través de:

Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa indicando su cifra anual de negocios referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, debiendo acreditar un volumen de negocios no inferior a 135.000,00 €.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el punto anterior, el licitador aportará además fotocopia simple de las Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios de los últimos tres

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

años disponibles, si dispusiera de ellas, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible.

Solvencia técnica y profesional.

La solvencia técnica del empresario se acreditará mediante:

Declaración responsable, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, que indique que el licitador ha realizado, actuaciones de tipología similar a las del objeto del contrato (similares a las descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Cuadro de Unidades y Precios) durante los últimos tres años en obras por un importe de 90.000 € IVA no incluido.

Junto con esta declaración se deberá incluir una relación de las actuaciones realizadas en la que aparezca la descripción de las mismas, las fechas de comienzo y de fin de la ejecución de las mismas, el cliente para el que se realizaron y el importe sin IVA de las mismas.

Justificación de los criterios de solvencia.

Los requisitos de solvencia solicitados son los mínimos establecidos en Ley 9/2017 para los contratos de servicios, artículo 90, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no supone una discriminación de los proveedores ni buscan una restricción de la competencia.

6) Justificación de la elección de los criterios de adjudicación elegidos.

La adjudicación se realizará atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación para seleccionar la oferta cuya relación calidad-precio resulte más conveniente. Todos los criterios elegidos son objetivos y de valoración automática mediante fórmulas y son:

- **Precio:** fórmula basada en las proposiciones económicas presentadas por los licitadores.

Puntuación máxima: 100 puntos.

Fórmula de valoración:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

Siendo **Px** la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, **Pmax** la puntuación máxima, **Ox** el importe de la oferta del licitador, y **Omb** el importe de la oferta más económica.

7) Justificación de la elección del procedimiento de licitación.

El contrato es del tipo SERVICIO y, de acuerdo con el valor estimado del contrato, corresponde el procedimiento de tramitación ABIERTO SIMPLIFICADO.

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

8) Justificación de la garantía provisional.

Dado que el procedimiento mediante el cual se tramita la licitación es ABIERTO SIMPLIFICADO, no es de aplicación.

9) La justificación de la tramitación de urgencia.

La contratación no se tramita de urgencia por lo que no es de aplicación.

10) Justificación de la ausencia de medios en los contratos de servicios.

La empresa TRAGSA carece actualmente de los medios humanos para llevar a cabo los servicios descritos en la licitación durante el periodo de vigencia del encargo que se ha recibido de la Administración.